

Prórroga del Pago del IGV para las MYPE - IGV Justo



- Ley N° 30524 “Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – “IGV Justo”
- Publicada el 13/12/2016

- Decreto Supremo N° 026-2017-EF “Normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa”
- Publicada el 16/02/2017

- Decreto Supremo N° 029-2017-EF “Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524”.
- Publicada el 28/02/2017



Definición: Tiene por objeto facilitar al contribuyente la postergación del pago del IGV hasta por tres meses siempre que se encuentre dentro del alcance de la misma y cumpla los requisitos.

**IGV que grava la
venta de bienes,
prestación de
servicios y/o
contratos de
construcción**



Sujetos que pueden ejercer la prórroga del IGV



Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Realicen la venta de bienes, prestaciones de servicios y/o contratos de construcción sujetos al pago del IGV

Límite de 1700 UIT: Según UIT del ejercicio anterior al periodo que se declara

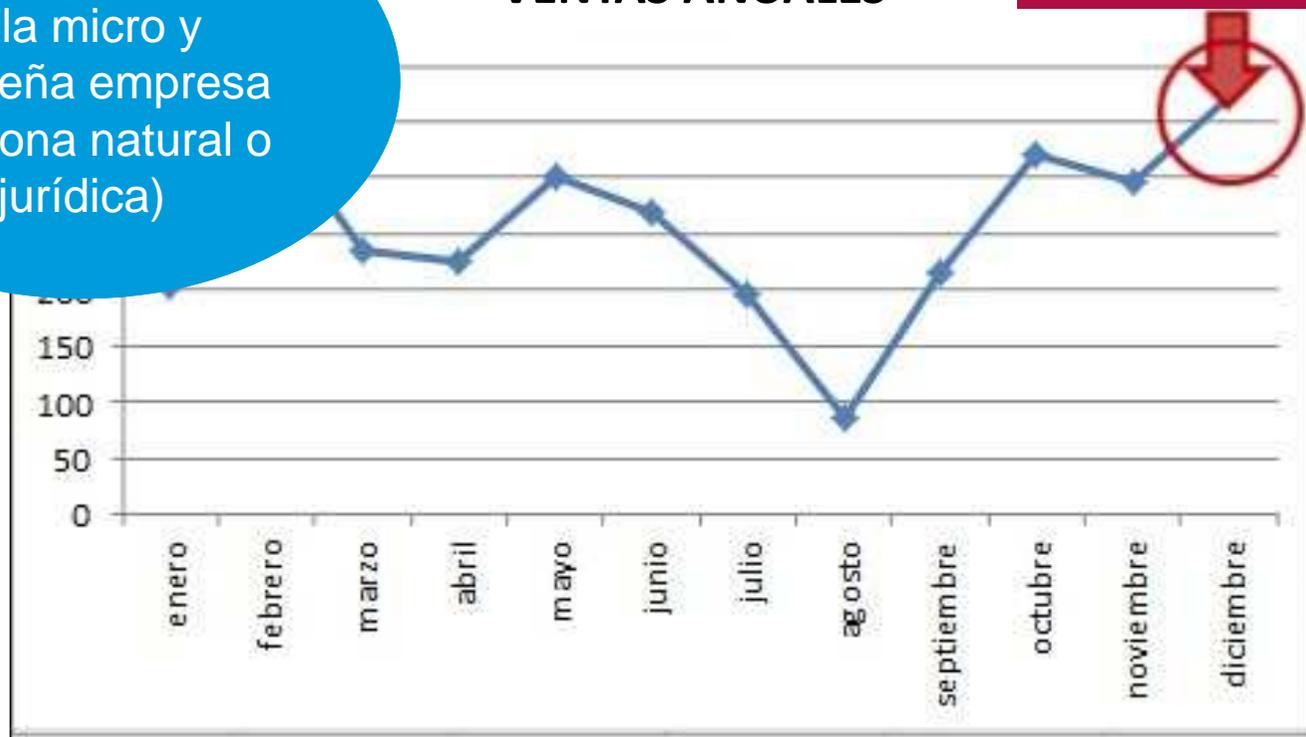
Acogimiento al beneficio



Que correspondan a la micro y pequeña empresa (persona natural o jurídica)

VENTAS ANUALES

1,700 UITs



La UIT a considerar: la vigente al año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de prórroga. Por ejemplo, para el padrón 2023 se toma la UIT del 2022, es decir, 1700 UIT x S/ 4,600.00 = S/. 7'820,000.

Cálculo de ventas anuales para evaluar la opción de prórroga



Se suman los ingresos del año anterior (de enero a diciembre) según el Régimen Tributario:

Régimen General y RMT:

Ingresos netos obtenidos en el mes en base a los cuales se calculan los pagos a cuenta

Régimen Especial de Renta:

Ingresos netos mensuales en base a los cuales se calcula la cuota mensual del RER

Nuevo RUS:

Ingresos brutos mensuales en base a los cuales se ubica la categoría

Cálculo de ventas anuales para evaluar la opción de prórroga



Casos excepcionales

Inicio de actividades en algún mes del 2022



Considerar todos los meses de ese año desde que inició actividades

Inicio de actividades en el 2023, mismo año de prórroga



No se exige este requisito

Sujetos excluidos de la prórroga del IGV



Tengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 UIT

Su titular (persona natural) o socios hubieran sido condenados por delitos tributarios

Se encuentren en proceso concursal, según ley de la materia.

No hayan efectuado la declaración y/o el pago del IGV o IR de los 12 meses anteriores a fecha de regularización, en el vencimiento establecido. La deuda tributaria podrá pagarse hasta fecha de regularización.

Fecha de regularización: 90 días calendarios previos al acogimiento a la prórroga.

Plazos que debe tener en cuenta



Fecha de acogimiento a la prórroga del IGV



Hasta la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada

Fecha de vencimiento de la prórroga del pago



Hasta el vencimiento del tercer periodo siguiente a aquel por el que se ejerce la opción

No pago del IGV en el plazo prorrogado

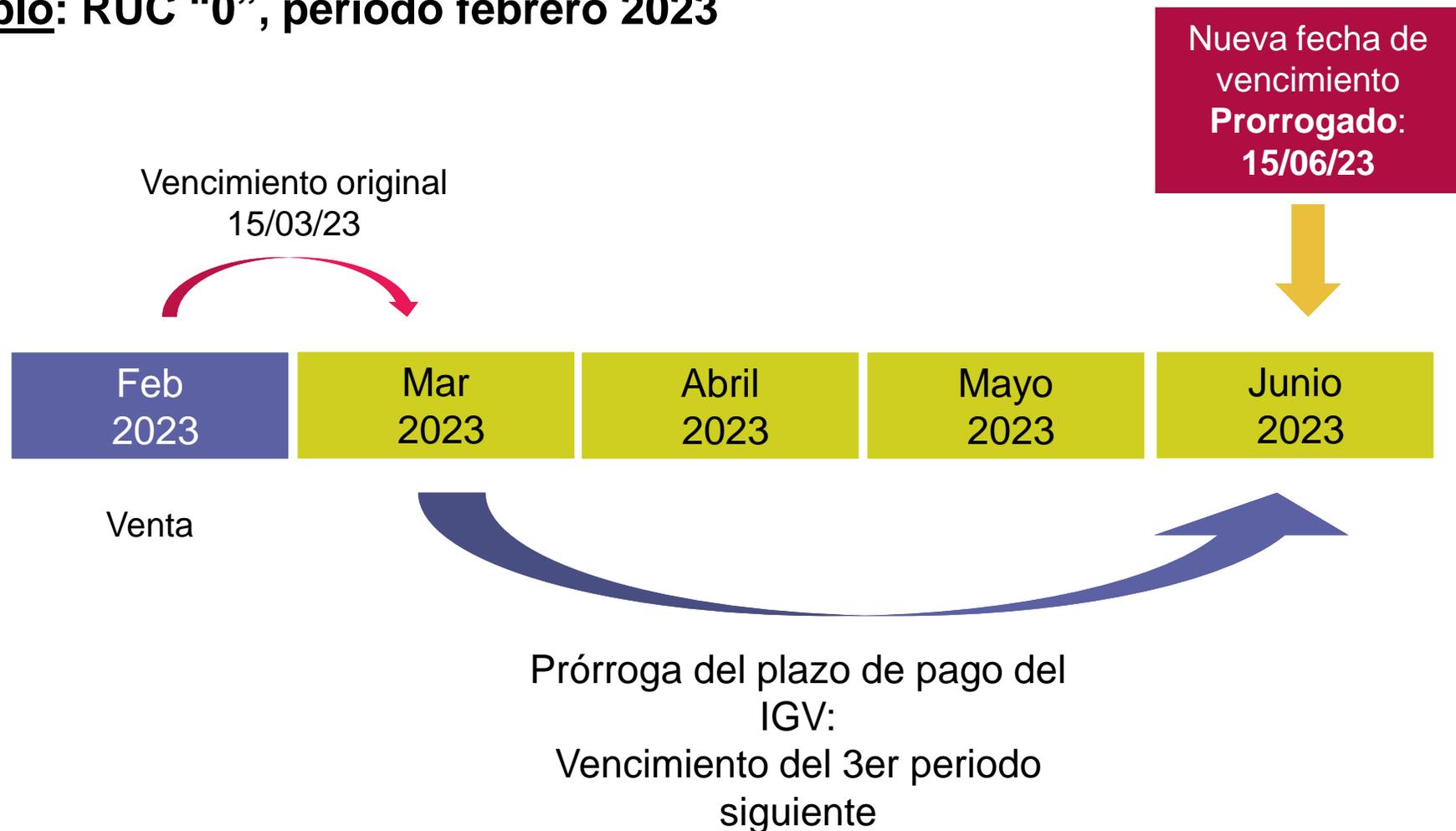


Entra en vigencia la exigibilidad de la deuda (Art. 3° Código Tributario)

Cómo se aplica la prórroga del pago del IGV



Ejemplo: RUC “0”, periodo febrero 2023



Presentación de la prórroga del pago del IGV en la DDJJ (Formulario 621)



FORMULARIO VIRTUAL 621

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

► Presentación y Pago

► Declara Fácil

IGV Renta Mensual - 621 >

Agentes de Retención IGV - 626

Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633

Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697

► Presentación PDT

► Pago y presentación de otras declaraciones

► Boletas de Pago

► Pago de Aduanas

► Declaraciones Anuales

► Consultas

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Recuperar Importar Limpiar

Sr. Contribuyente, luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la bandeja.

0621 IGV Renta Mensual ?

Información General

Detalle de Declaración

Determinación de la Deuda



Período Tributario

Período:

mm/aaaa

Tipo de Declaración:

Declaración:

Seleccionar

Tipo de Moneda:

Moneda:

Soles

Afectación/Régimen de Renta/convenio:

Impuesto general a las Ventas:

- IGV - Cuenta propia
- Con convenio de estabilidad

Impuesto a las Ventas al arroz Pilado:

- IVAP

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:

- Régimen General
- Régimen Especial
- Régimen Tributario MYPE
- Sector Agraria / Agricultura
- Regimen Amazonía
- Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta
- Régimen Agrario - Ley 31110

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?

Si

No

Consulta de PADRON DE PRORROGA DE IG



Mis Servicios



Consulta RUC



Declare y Pague Renta 2016



Emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos



Calendarios de Vencimientos



Inscripción en el RUC



Buzón Electrónico



Opciones sin clave SOL

Ficha RUC

Padrones

- ▶ Agentes de Percepción
- ▶ Agentes de Percepción Venta Interna
- ▶ Buenos Contribuyentes
- ▶ Imprentas Autorizadas SOL
- ▶ Información Reportada a Centrales de Riesgo
- ▶ Prórroga de IG

Consulta Padrón de Prórroga de Pago de IG

Filtros de Búsqueda

Número de RUC:

Consultar

Limpiar

Exportar a Excel

RUC	Nombre o Razón Social	Periodo(s) Tributario(s) dentro del beneficio	Fecha máxima de pago SI SE ACOGE marcando SI en la opción habilitada en el Form. 621
No Presenta Información en el Padrón de Prórroga de Pago de IG			
0 - 0 de 0 elementos			

Gracias